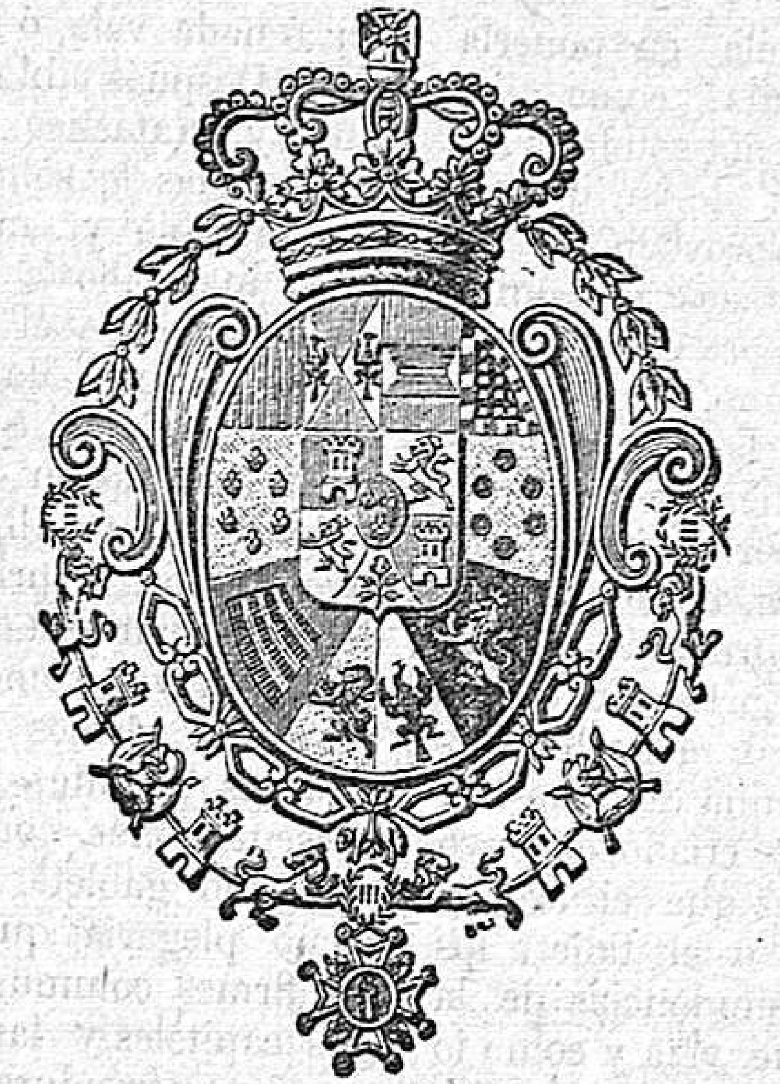
Año económico de 1891-92 — Miércoles 14 de Octubre — Número 94

CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Peseta
Un año dentro y fuera de la capital.	10
Un semestre id. id. . . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.—(*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES Y OFICIOS

INAUGURACIÓN OFICIAL

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR D. MARCELO MACÍAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES Y OFICIOS, EN LA SOLEMNE INAUGURACIÓN DE ESTE CENTRO DE ENSEÑANZA.

Excmo. Sr.: Señores: Ha poco tuve el honor de dirigiros la palabra en el solemne acto de la apertura del curso en el Instituto de segunda Enseñanza, y hoy me veo precisado á dirigírosla de nuevo en el no menos solemne de la inauguración de esta Escuela. Aquí, como allí, lo hago en cumplimiento de un deber, tanto más honroso, cuanto más inmerecido es el cargo que habeis tenido la bondad de confiarme, y aquí, como allí, habré de hablaros de algo tan caro para mí, que ha sido y, con la ayuda de Dios, seguirá siendo la principal ocupación de mi actividad y uno de los más puros deleites de mi vida: la instrucción de la juventud, nobilísima tarea á que estoy dispuesto á consagrar hasta el último latido de mi corazón, hasta el último aliente de mi boca.

Por eso he contribuido, en la medida de mis fuerzas, á la creación de este nuevo centro de enseñanza, que si hoy aparece á vuestros ojos cual grano de mostaza, que apenas osa romper la costra de la tierra, es bien seguro que no tardará en crecer y desarrollarse, hasta convertirse en árbol frondosísimo, que cobijará bajo sus ramas á la juventud obrera, brindándole con ópimos frutos de ilustración y cultura.

Sí, señores, la institución que hoy inauguramos ejercerá tan honda y benéfica influencia en el desarrollo de la vida moral y material de nuestro pueblo, que, no hay que dudarlo, su aparición formará época y será registrada como uno de los acontecimientos más faustos de nuestra historia. De hoy más, las artes mecánicas, libres de la rutina que las esclaviza, obligándolas á arrastrarse por el suelo, remontaránse en alas de la ciencia á la región de los principios; revolotearán regocijadas en torno del ideal; inflamaránse en el amor de lo bello, y descenderán después cual bandada de amorcillos, á animar con el soplo de la inspiración las mil maravillas de la industria.

Después de la elegante y luminosa Memoria en que el digno señor Secretario os ha narrado el génesis de la Escuela, no estará de más que yo os hable de su carácter é importancia. Él os ha dicho de donde venimos, y yo os diré á don vamos. Mas no temáis que fatigue demasiado vuestra atención, ni abuse de vuestra benevolencia; seré breve.

Señores: como es por todo extremo difícil trazar la línea divisoria que separa unos de otros los distintos reinos de la naturaleza, por lo mismo que en ésta *nihil fit per saltum*, y los seres todos forman como una maravillosa cadena, que principiando en el mineral, termina en el hombre, del mismo modo es dificilísimo, por no decir imposible, fijar los límites que separan la ciencia del arte, y aun las distintas ciencias y las distintas artes entre sí. Cierto que la ciencia consiste en conocer, y el arte, en hacer; que la ciencia dice *es*, y el arte dice *sea*; pero, como lo que debo hacer para conocer es arte, y lo que debo conocer para hacer es ciencia, resulta que la ciencia supone el arte, y el arte implica la ciencia, y no solo se suponen sinó que se relacionan, se compenetran y se ayudan aspirando en íntimo consorcio y en la más perfecta harmonía á la realización de sus repectivos fines.

¡Y qué infinita variedad de artes! ¡Qué inmensa diferencia entre las que tienden á despertar la emoción estética, ó á regular las más nobles aspiraciones del espíritu, y las que se limitan á la satisfacción de las necesidades materiales de la vida!... Y, sin embargo, señores, ¿quién puede decir, aquí empieza el arte bello, y aquí acaba el útil; hasta aquí lo servil y mecánico, más allá lo espiritual y libre; esto es arte, aquello oficio?.. Tales divisiones, más que en el adecuado objeto de las artes, fundábanse antiguamente en el estado ó posición social de aquellos que las ejercían, en cuya virtud las unas eran reputadas por honrosas y nobles, y las otras por despreciables y viles. Así la agricultura, por ejemplo, fué considerada como honrosa ó como vil, según que era ejercida por las clases nobles, como en la República romana, ó por los siervos, como en la época del feudalismo; observándose además, que, mientras en los pueblos guerreros las artes militares constituyen la ocupación de las clases más elevadas, y su ejercicio ennoblece y dignifica, en los estados comerciales, como en las antiguas repúblicas de Italia, las artes de la producción, de la distribución y del cambio ocupan el primer lugar y son tenidas en la mayor estima.

Podrán unas artes sobreponerse á otras, por requerir más inteligencia, ofrecer más dificultad, perseguir más noble fin ó revestir mayor importancia; pero ¡ah, señores! en el arte nada hay vil y despreciable. Hile, teja, labre, modele, talle, esculpa, cincele, pinte, maneje seda, lana, lino, esparto, barro, madera, piedra, oro, plata, hierro ó bronce; construya tiendas, chozas, casas, palacios, fortalezas, templos; descienda á lo meramente útil, á las humildes industrias que dicen relación con el alimento y el vestido, ó remóntese á las más altas esferas de lo bello á sacar de la paleta sombra y luz, tintas y tonos, perspectivas y figuras; á mentir en el arpa eólica ecos y rumores, gorgeos y suspiros, plegarias y cantares; á intentar que la materia inerte y bruta surja, como por encanto, á fingir las excelencias del hombre: sus formas y actitudes, sus sonrisas y sus lágrimas, su animación y sus pasiones, su pensamiento y su vida, el arte, ataviado con los primores de la habilidad, coronado con la aureola de la inspiración, ungido por la santidad del trabajo, aparecerá siempre como hijo bendito del cielo, derramando á manos llenas sobre la humanidad sus preciados dones, y la gota de sudor que se desprende de la frente del más mísero artesano, será tan acepta á los ojos de Dios, como la ráfaga de luz con que ilumina el génio sus más bellas creaciones.

Cuando se considera que las más grandes maravillas de la antigüedad están amasadas con el sudor del esclavo; cuando se piensa en los siervos de la gleba; cuando se recuerdan las pragmáticas que marcaban la frente del artesano con un estigma de vileza (1) no puede uno menos de bendecir á Aquél que, hecho obediente hasta la muerte, encendió la tierra en el fuego de la caridad, y al hacernos hijos de Dios, nos hizo á todos hermanos. Al benéfico influjo de su celestial doctrina rompiéronse las cadenas; el sello del oprobio se rompió; las distancias se estrecharon, y en el templo de la inmortalidad, en el espléndido cielo del arte, al lado de Canova y Palestrina, de Rafael y Miguel Angel, de Herrera y Montañés, de Zurbarán y Murillo, destácanse y brillan como astros de primera magnitud, esmaltadores como Pinicaud; plateros como Benvenuto Cellini, los Arfes y los Becerriles; broncistas como Ghiberti; relojeros como Francés, Idobro y Losada; alfareros como Palissy; ebanistas como Boule y vidrieros como Pinaigrier, Valdivieso y Santillana.

En esta grande obra de redención del arte servil y mecánico, regístranse dos fechas gloriosísimas, que deben escribirse con letras de oro en el libro de la pátria: el 18 de Marzo de 1783, en que se publicó la Cédula del Consejo de Castilla declarando que todas las artes y oficios eran honestos y honrados, y solo causaban vileza la ociosidad, la vagancia y el delito, (2) y el 18 de Agosto de 1824, en que un gallego insigne, un ministro inolvidable fundó

(1) En una pragmática del año 1447, nuestro Don Juan II declaró bajos y viles los oficios de sastre, zapatero, carpintero, pedrero, herrero, barbero, especiero, carnicero y muchos otros.

(2) «No solo el oficio de curtidor (decía la »Cédula), sinó tambien las demás artes y oficios »de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros »á este modo son honestos y honrados: el uso »de ellos no envilece la familia ni la persona »del que los ejerce, ni la inhabilita para obtener »los empleos municipales de la república en que »estén avecindados los artesanos ó menestrales »que los ejerciten; y tampoco han de perjudicar »las artes y oficios para el goce y prerrogativa de la hidalguía. Solo causan vileza la »ociosidad, la vagancia y el delito.» Doña María Cristina, «informada de que algunas profe»siones industriales se hallaban aun degradadas en España», acordó, por Decreto de 25 de Febrero de 1834, confirmar en todas sus partes la Cédula del Rey D. Cárlos III.

en Madrid el Conservatorio de Artes y Oficios, con objeto de «promover y acelerar el progreso de nuestra industria; propagar las artes y conocimientos útiles; perfeccionar las operaciones fabriles; despertar el gusto á la invencion de los utensilios propios para el perfeccionamiento de las artes y mejorar las operaciones industriales, tanto en las artes y oficios, como en la agricultura».

Para conseguirlo, dispuso que, además de la oficina de patentes, se habilitasen dos departamentos uno para obrador ó taller de construccion, y otro para depósito de máquinas, aparatos, dibujos, muestras y modelos; comisionó á D. Antonio Mansera para que pasara á París, Lóndres, Alemania y los Países Bajos á estudiar todo lo relativo á maquinaria; mandó á la Escuela central de París seis pensionados, número que aumentó después, con tres mil pesetas anuales cada uno, y celebró en el local del Conservatorio varias Exposiciones de productos industriales. El Conservatorio, pues, fué en España lo que en Francia la Escuela oficial de Artes y Oficios en que se transformó, en 1803, el *Pritaneo de Compiegne*, ó lo que en Italia, la *Reale Scuole Leopoldine per le fanciulle povere*, fundada en Florencia, el 1782, bajo los auspicios de los duques de Toscana. De él salió nuestra magnífica Escuela central de Artes y Oficios, que dará instrucción en este curso á más de 5.500 obreros, y en él tienen su orígen todas las demás creadas hasta el dia. (1) Señores seríamos ingratos; no cumpliríamos como buenos, si en la ocasión presente no consagráramos un recuerdo de admiración y reconocimiento al hijo ilustre de Galicia, que, llevado de su amor á la instrucción y al progreso, puso la primera piedra del grandioso edificio en que se ha de labrar la regeneración industrial de nuestra querida pátria. Si algún nombre debiera grabarse con caractéres indelebles en las paredes de esta Escuela, ninguno con más razón que el del sábio fundador del Conservatorio de Artes y Oficios, D. Luis López Ballesteros.

Así fué como empezó á salir la España industrial y manufacturera del lastimoso estado de postracion y decaimiento en que se hallaba. Al derrumbarse el coloso de nuestro inmenso poder, las artes y las industrias huyeron despavoridas. Con él se arruinaron y perdieron, unas después de otras, las famosas fábricas de paño de Segovia, Toledo y la Mancha, que consumían cada año de 170.000 á 180.000 arrobas de lana, y ocupaban de 30.000 á 40.000 operarios; las de sedas, rasos, damascos, terciopelos, bayetas, sargas y tafetanes de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, Barcelona, Valencia y Toledo, que daban trabajo á más de 1.200.000 obreros; las de algodón en Cataluña, las de guantes en Ocaña, las de espadas en Toledo, la de china del Retiro, la de loza de la Moncloa y la de Sargadelos en nuestra amada Galicia, en esta laboriosa región, que en la época romana fabricaba primorosamente aquellas *lacernas betic:tas*, tan apreciadas en Roma como el blanco lienzo de Zoela, y en los tiempos de nuestra mayor decadencia logró conservarse á altura tan envidiable, que Campomanes no vacila en ponerla por encima de Cataluña, como tipo de constitución industrial sólida y benéfica, diciendo en su elogio, que no tuvo necesidad de aprovecharse de la condonación de atrasos de contribuciones, decretada por Cárlos III á su advenimiento al trono. (1)

La resurreccion de las artes y manufacturas debía verificarse con arreglo al principio de libertad industrial, que redime y dignifica, no de esa otra libertad inmoral y pornográfica, que degrada y envilece. En tiempo de los gremios, el aprendiz ó mancebo formaba parte de la familia del maestro, siendo una especie de criado, á cuyo cargo corrían, á la vez que el aseo y limpieza de la tienda ó el taller, los recados y demás menudencias de la casa; aprendía lo que veía y como lo veía, de una manera rutinaria y empírica, y al cabo de cierto número de años, que no bajaba nunca de seis ó siete, pasaba primero á oficial, y después á maestro, mediante el pago de cierta cantidad y la presentacion de una obra, llamada pieza de exámen. A la desaparicion de los gremios, aflojáronse los lazos entre el aprendiz y el maestro, si bien no tanto como fuera menester, y el aprendizaje, aunque menos rutinario, siguió reducido principalmente á la facilidad y destreza en el manejo de la herramienta, que dan por resultado la rapidez y soltura en la ejecucion de la obra.

Era preciso que la manufactura y la industria, libres de enojosas trabas, salieran del estrecho círculo de la rutina; era preciso que la diosa de las ciencias, la altiva Minerva, no desdeñándose de ser, como en la antigua Roma, patrona de los zapateros y carpinteros, se despojase de sus marciales arreos para acreditar su maestría en las artes manuales; era preciso, en fin que el oficio se inspirase en el arte, y el arte en la ciencia, es decir, lo útil en lo bello, y lo bello en lo verdadero, por tal manera que la mano obedeciese al corazón y el corazón al cerebro. Y, señores, como ha dicho muy bien Mr. Laborde: «Aunque el arte tiene vida propia independiente de sus aplicaciones, cuando se le aplica á la industria humana, léjos de rebajar su mision, se le engrandece», (2) Ahí están la Pintura y la Escultura. ¿Acaso no han ensanchado con gloria su esfera de accion, al ser aplicadas á los bronces, barros, esmaltes, alhajas de orfebrería, muebles, estofas, tapices y otras manifestaciones de la industria?...

Iniciad al obrero en las aplicaciones de la ciencia; despertad en su alma el amor á lo bello; adiestradle en el Dibujo, del cual se ha dicho con mucha verdad que es á las industrias lo que la Gramática y la Retórica son á las letras, y el artesano se convertirá en artista, y acaso, acaso empezará á revelarse en él la llama del génio. ¿Queréis saber la profunda transformación operada en su espír.tu? Pues observad. Antes, nuestro más grandioso monumento artístico, esa hermosa catedral, donde, tal vez agarradito al delantal de su buena madre, y con los ojos muy abiertos por el asombro, babuceó de rodillas las primeras plegarias, no era para él más que una iglesia grande, muy grande, en la cual tan sólo llamaban su atencion los brillantes dorados y estofados de las imágenes y de los altares. En aquel gran libro de piedra, abierto un siglo y otro siglo á la contemplación de los fieles, ¡qué digo no acertaba! pero ni siquiera intentaba leer una sola palabra: ó nada veía, ó todo le era indiferente. Después ¡ah! después la exhuberante y fantástica ornamentación de las portadas le solicita y retiene con la irresistible y misteriosa atracción de lo maravilloso; penetra en el sagrado recinto, y el gran *Pórtico de la Gloria*, con aquella muchedumbre de bienaventurados, que tan admirablemente contrastan con los horribles mónstruos que allí al lado torturan á los réprobos; el primoroso y resplandeciente altar gótico, encerrado en la capilla mayor, como la joya en su estuche; los severos sarcófagos con sus estátuas yacentes y sus fúnebres representaciones, coronados á veces por el agudo gablete, que surge airoso, como plegaria que se eleva al cielo; las firmes columnas con sus historiados capiteles y las ámplias bóvedas con sus nervaduras y florones; el esbelto y espléndido cimborrio, inundado de luz que penetra á torrentes por el ancho ventanaje; las altas verjas con sus gruesos barrotes cubiertos de graciosos adornos y hermosísimas figuras; el arco abocinado de esta capilla y el calado flamígero de aquella ventana; el ligero pretil con sus característicos cuadrifolios y las largas impostas con sus caprichosos canecillos, rosetones y pináculos, ménsulas y doseletes, follajes y lacerías, todo, todo le encanta; todo infunde en su alma el placer desinteresado y purísimo de la belleza Al principio anda como perdido entre aquella multitud de elementos artísticos, que contempla aislada y fragmentariamente sin darse apenas cuenta de la trabazón que los une; pero poco á poco va percibiendo la harmonía en la variedad y la unidad en la harmonía: abarca de una sola ojeada la fábrica del templo, desde el cimiento que lo sostiene hasta la cruz que lo corona, y movido por una parte á la meditacion y al estudio, y por otra á la oración y al recogimiento, al propio tiempo que se extasía ante el resplandor de lo bello, prostérnase ante la magestad de Dios, Belleza eterna, absoluta, infinita, orígen y fuente de la que brilla y resplandece en todo lo creado, en el cielo y en la tierra, en la materia y en el espíritu, en todos los reinos de la naturaleza y en todos los órdenes de la inspiracion y del arte. Aquel hijo del trabajo ha salido de su humilde condición; ha ensanchado el horizonte de su actividad; ha descubierto un nuevo mundo. Ved, señores, cuán alto es el fin de estas Escuelas; cuán noble su misión; cuán vasto, trascendental é interesante el círculo en que se mueven.

Un conocido escritor, hijo distinguido de este pueblo, exclamó hace tiempo en Madrid, *¡Más industriales y menos doctores!* y su voz resonó con aplauso por todos los ámbitos de la Península; (1) pero ¡ah, señores! no por eso ha desaparecido la desproporción que existe en los jóvenes de las clases inferiores, entre los que se dedican á oficios mecánicos y los que se consagran á estudios profesionales ó universitarios, desproporción desconsoladora, si se considera que mientras una muchedumbre innumerable de licenciados y doctores luchan desesperadamente por la existencia, disputándose aquí y allí hasta humildes plazas de escribientes, nuestros artesanos y obreros luchan á su vez con la falta de medios para desenvolver su actividad y labrarse una posición desahogada; carecemos de buenos industriales, y la nación que en el siglo XVI dictaba, en esto como en todo, la ley y ponía de moda en París sus productos industriales, marcha hoy á la zaga y se vé precisada á mendigarlos de las naciones extranjeras. Cuando en 1886 se creaban en España las siete primeras Escuelas de Artes y Oficios, llamadas de distrito, ya Inglaterra y Francia las contaban por millares; Bélgica, más que nación, parecía un inmenso taller; Alemania pugnaba por arrebatar á su rival el cetro de la industria, é Italia, á más de las generales tenía multitud de escuelas especiales para determinados oficios, como la de Dibujo aplicado á la vidrería en Murano; la de cerámica en Nove; las de encajes *all ago* en Burano y con la especialidad *di merlatti in filo bianco é policromi* en Venecia, Pallestrina y Malamocco; las de platería y relojería en Milán y la de elaboración del coral en Torre del Greco. Con razón se ha dicho en el preámbulo del R. D. de 20 de Octubre de 1876, que en el ramo de instrucción pública no hay cuestión que presente tanto interés de actualidad, ni que sea de tanta importancia para la nación, como la que se refiere á la enseñanza de las clases trabajadoras, representadas por seis millones de españoles, á los cuales es indispensable proporcionar instrucción y cultura, para que en la escasez de sus recursos, no se abandonen á las rutinas de su oficio. Tender una mano protectora y amiga á las clases desheredadas; redimirlas de la ignorancia; alentar y dirigir su actividad de la manera más conveniente y útil; ponerlas en condiciones de que, no solo puedan subvenir con el honrado trabajo á las más apremiantes necesidades de la vida, sino tambien ejercitarse y brillar en las distintas esferas del arte ¿podrá darse pensamiento más humanitario, obra más civilizadora, empresa más patriótica y acertada, sobre todo en estos tiempos, en que, como observa muy bien el señor Gaite, la hidra del socialismo agita enfurecida sus cabezas?...

Señores: si de algo pudiera uno enorgullecerse sería, sin duda alguna, de haber echado los cimentos de una institución que tan admirablemente responde á las necesidades y exigencias de la época, y por tal manera concuerda con las santas máximas del Evangélio. Yo felicito á la Excma. Diputación por tan clara muestra de interés y celo por el bien de la provincia, y con especialidad á su dignísimo presidente don José Lorenzo Gil, iniciador entusiasta de la idea; al Gobierno de S. M. por haberla patrocinado: á la Comisión organizadora; á la Junta de Gobierno y á cuantos, de un modo ú otro, directa ó indirectamente, han coadyuvado al establecimiento de esta Escuela; y en nombre del Cláustro que tengo el honor de representar, envío un cariñoso saludo á las escuelas de Galicia y de toda España empeñadas, como nosotros, en tan gloriosa y benéfica tarea, y rindo el más respetuoso tributo de gracias al venerable y amadísimo Prelado que ha tenido la bondad de presidir este acto, y á todas las Autoridades, Corporaciones y particulares que han contribuido con su presencia á su mayor esplendor y lucimiento.

Humildes hijos del trabajo: si anhelais instruiros, venid: francas están las puertas de las aulas. La nación tiene el deber de enseñaros; pero vosotros tenéis la obligación de aprender. Aplicaos, aplicaos é enriqueced vuestro espíritu con toda suerte de conocimientos útiles; mas notad que la ciencia sin la virtud es cosa vana, y que si tenéis el derecho de saber, tambien teneis el deber de ser honrados. No olvidéis jamás estas hermosas palabras, dirigidas en ocasión análoga por uno de nuestros primeros estadistas á sus paisanos los obreros de Santiago: «La ciencia divorciada de la moralidad seduce y fascina por un momento, mas produce á la postre nocivos frutos; pues cuando el saber no se hermana con la virtud, puede llegar á ser arma peligrosa; porque se corre el riesgo de que la es-

(1) Por Real decreto de 5 de Noviembre de 1886 se crearon siete Escuelas de distrito, en Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, y se prometió subvencionar aquellas otras que las Diputaciones y Ayuntamientos estableciesen. De éstas existen en Galicia cinco: las de Lugo, Pontevedra, Vigo, Ferrol y la que hoy inauguramos, á las cuales hay que agregar la de Bellas Artes de la Coruña.

Los alumnos matriculados en la Escuela central de Artes y Oficios para el curso de 1891 á 1892, ascienden á 5.556, y entre ellos hay 272 señoritas.

(1) *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, X

(2) *Memoria sóbre la aplicación de las artes á la industria*, presentada á la Comisión francesa del Jurado internacional de la Exposición de Lóndres en 1851.

(1) D. Modesto Fernandez y Gonzalez.

»grima el malvado, y la ponga al servicio de la injusticia, de la opresión »y de la tiranía». (1)

Señores: en mi calidad de director de esta Escuela, figúrome en este instante hallarme empuñando el timón de una nave que se dispone á darse á la vela, tripulada por decididos y expertos marineros Lleva á bordo numerosa juventud; con ella la esperanza, tal vez la gloria. Tranquila está la mar; propicio el viento: el sol quiebra sus rayos en la azulada superficie, que semeja menudas escamas de diamante: balancéase impaciente la nave, retratándose en las ondas, que la acarician, en concertado movimiento, como rindiéndole vasallaje. ¡Que momento tan feliz!.. Ni la más leve bruma en el mar; ni una nube en el cielo. ¡Arriba el ancla! . ¡Avante... avante..! Y allá va la nave, desplegada la bandera, hinchadas las velas, al aire los gallardetes: allá va, allá va ufana, grave, serena. Vosotros los que os quedáis en el puerto; los que nos veis alejarnos de la orilla, pedid, pedid al cielo que la navegación sea de todo en todo feliz; que la tempestad no nos sorprenda; que el abismo no nos trague. Pedidlo, señores, para gloria de la provincia, para bien de la región, por la prosperidad y engrandecimiento de la pátria.—*He dicho.*

GOBIERNO DE PROVINCIA

RECTIFICACION

Por error de imprenta se ha dejado de incluir en la relacion de donativos inserta en el *Boletin oficial* del dia de ayer, 25 pesetas del Ayuntamiento de Parada del Sil y capítulo de calamidades; cuya cantidad figura de menos en el total de la referida relacion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de fijar el sentido de la disposicion 2.ª transitoria del Real decreto de 17 de Noviembre último, determinando los límites de la preferencia que la misma concede, en el turno 3.º, á los Registradores de la propiedad que hayan obtenido del Gobierno ó de la Direccion general declaraciones de méritos dictadas con arreglo á las disposiciones que regían antes de dicha fecha;

S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los Registradores de la propiedad que hayan obtenido con anterioridad al Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 declaracion de méritos no premiados todavía, que puedan considerarse comprendidos dentro de alguna de las circunstancias 1.ª, 2.ª ó 3.ª del art. 5.º de dicho Real decreto, solicitarán del Gobierno, en instancia dirigida por conducto de ese Centro directivo, la oportuna resolucion.

2.º El Gobierno, atendiendo la naturaleza é importancia de los méritos, y prévios los requisitos y solemnidades que en dicho Real decreto se determinan, así como el informe razonado de esa Direccion, resolverá lo que estime procedente.

Y 3.º Los Registradores que obtuvieran resolucion favorable á sus instancias tendrán en la formacion de las ternas la preferencia que concede el art. 9.º del Real decreto mencionado, á los aspirantes á quienes se haya declarado, conforme á las disposiciones del mismo, comprendidos en las expresadas circunstáncias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1891.—Villaverde.—Señor Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(G. núm. 283.)

(1) El Excmo Sr. D. Eugenio Montero Rios en el discurso pronunciado en la solemne inauguracion de la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad de Santiago, verificada el 19 de Febrero de 1888.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

D. Dalmiro Pagán, Secretario del Ayuntamiento de Cenlle.

Certifico: que en el libro de actas que celebra esta Junta municipal, se encuentra una que corresponde al presente año, y que copiada á la letra dice así:

«En la Consistorial de Cenlle á 23 de Septiembre de 1891, siendo las diez de la mañana, hora fijada en la convocatoria, que con la anticipacion prevenida se llevó á efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Maria Godoy, se reunieron en la sala capitular del mismo los señores del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados cuyos nombres á continuacion se expresan. Por dicho señor Presidente fué declarada abierta la presente sesion y hace ver el mismo á la Junta que esta sesion versaba únicamente, después de reconocer y aprobar el acta anterior, según ya tenian conocimiento por el contenido de la convocatoria, era proceder de nuevo por efecto de equivocacion involuntaria á la revision y aprobacion definitiva de los presupuestos refundido del ejercicio último de 1890 á 1891, y ordinario del año económico actual, los cuales dán el resultado siguiente:

		Pesetas.	
Refundido de 1890 á 91.	Ingresos		14.337'72
	Gastos		18.837'61
	Déficit		4.499'89
Ordinario de 1891 á 92.	Ingresos	13 621'13	
	Gastos	14.452'79	
	Déficit	831'66	831'66
	Total déficit		5.331'55

Y al propio tiempo formar la propuesta de arbítrios extraordinarios para cubrir dicho déficit. Seguidamente por mi Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1888, y 5 de Abril del año último, en virtud de las cuales se procedió á la revision de los presupuestos referidos, con un detenido exámen y leyendo una por una todas las partidas que en ellos se comprenden y convencida la Junta que no era posible introducir economia alguna en los gastos por ser todos de necesidad absoluta é indispensable para cubrir las atenciones que pesan sobre el municipio. Y resultando que se hallan agotados todos los recursos ordinarios repartibles y cobrables, cuyo déficit ha de extinguirse por medio de arbítrio extraordinario. En vista de todo, y no hallando la Junta medio alguno con que enjugarlo, se acordó por unanimidad, solicitar del Gobierno de S. M. la autorizacion necesaria para la imposicion de arbítrios extraordinarios sobre los artículos ó expecies no comprendidas en la tarifa general de consumos, para lo cual se ha formado la siguiente

TARIFA

ARTÍCULOS.	Unidades.	Precio medio de la unidad. — Pesetas Cts.	Derechos que supone adeudar el arbítrio. — Pesetas Cts.	Consumo de unidades calculadas al año. — Pesetas Cts.	Producto que se supone. — Pesetas Cts.
Yerba seca	Arroba	1 50	« 25	10.000	2.500
Paja	idem	1 »	« 18	8.000	1.436
Patatas	idem	1 10	« 10	11.680	1.168
Leña	Carro	2 »	» 26	874	227'24
				Total	5.331'24

La Junta asi bien acordó que para obtener la autorizacion superior se instruya el expediente prevenido en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 5 de Abril de 1889 para lo cual se autoriza al señor Presidente y que de obtenida se exijan dichos arbítrios en la misma forma que el impuesto de consumos y cereales.

Asi lo acordaron y firman de lo cual certifico.—José Maria Godoy.—Manuel Peña.—Ildefonso Fernandez.—Manuel Rodriguez.—Santos Gonzalez.—Nicolás Ordoñez.—José Maria Chao.—Angel Piñeiro.—Francisco Moreda.—Eusebio Perez.—Manuel Campos.—Nicasio Alvarez.—Francisco Lopez.—Dalmiro Pagán, Secretario.»

Concuerda con su original á que me remito. Y para que tenga efecto su publicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Cenlle á 7 de Octubre de 1891.—Dalmiro Pagán.—V.º B.º, José Maria Godoy.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago notorio: que por virtud de ejecucion á instancia del Procurador don Hipólito Guntin, contra Manuela Fernandez, de San Cristóbal, para pago de pesetas, se embargaron y sacan á subasta los bienes siguientes:

1.ª Diez y seis copelos de heredad en Baguenlle, linda don Joaquin Fermoso y Josefa Bouzas: tasada en cuatrocientos ochenta reales.

2.ª Cinco copelos de heredad en la Rotea; linda doña Ramona Feijóo y Josefa Bouzas: tasada en ciento ochenta reales.

3.ª En idem, cinco copelos heredad; linda German Centron y Mariano Alvarez: tasada en doscientos reales.

4.ª Diez y seis copelos de sauzal en la Rotea; linda molinos y riego: tasado en ciento ochenta y seis reales.

5.ª Una cavadura de heredad en Bréguella; linda Bernardino Formigo y vereda: tasada en cuatrocientos veinte reales.

6.ª En idem, media cavadura labradío; linda Francisco Fernandez y Domingo Vazquez: tasado en doscientos diez reales.

7.ª En idem, cavadura y media labradío, linda Benito Rodriguez y Evaristo Vazquez, tambien se distingue por Olmo: tasada en cuatrocientos veinte reales.

8.ª Trece copelos prado y mimbres, Trasgranja Turones; linda Marcelino Rasela y Fulgencio Soto: tasada en doscientos cuarenta reales.

Las personas que quieran hacer postura á los bienes insertos, concurrirán á este Juzgado el veintiseis del actual, hora diez de su mañana; se les admitirá la que hagan siendo arreglada á derecho; se hace constar la carencia de títulos inscritos.

Ribadavia seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. =Eladio R. Valeiras.=Ante mi, Venancio Rodriguez.

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instruccion del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: que para hacer pago á Manuel Lopez y Lopez de Gudin, de la cantidad de 3,192 reales que adeuda por consecuencia del pago de costas de

causa contra Antonio Gomez Bouzas por falsedad, le fueron embargadas, tasadas y sacan á subasta por término de 20 dias las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Airiña, linar de tres áreas seis centiáreas; linda Norte Antonio Gomez Bouzas, Sur casa y patio de José Perez Gil, Este camino público y Oeste nabal de José Perez: valor	40
2.ª Tanque, y por otro nombramiento Lodiños, nabal y prado de 15 áreas cuatro centiáreas; linda Norte Francisco Parada, Sur Manuel Gomez, Este camino y Oeste herederos de José Gomez: valor	75
3.ª Riveira, prado de cinco áreas 32 centiáreas; linda Norte y Este rio, Sur prado de Fermin Gonzalez y Oeste Santos Suarez: valor	60
4.ª Colmear, nabal de ocho áreas 93 centiáreas; linda Norte camino de servidumbre de Francisco Seoane, Este herederos de Manuel Gomez y Oeste Camilo Salgado: valor	60
5.ª Tambelas, prado de seis áreas 20 centiáreas; linda Norte rio, Sur Manuel Gomez, Este José Salgado y Oeste Francisco Parada: valor	61
6.ª Riveira, labradio de once áreas 55 centiáreas; linda Norte Juan Atanes, Sur Fermin Gonzalez y Antonio Bouzas, Este herederos de Domingo Colmenero, muro en medio y Oeste don Simon Carnero de la Moimenta: valor	40
7.ª Sabián, centenar de 14 áreas 56 centiáreas; linda Norte camino público, Sur Manuel Gomez, Este Francisco Perez y Oeste Francisco Lopez: valor	33
8.ª Lama Pequeña, otra centenar de 30 áreas 22 centiáreas; linda Norte Victorio Seguín, Sur Francisco Parada, Este Antonio Bouzas y otros y Oeste herederos de Silvestre Paz: valor	43
9.ª Torgal, otra de 14 áreas 88 centiáreas; linda Norte herederos de José Atanes, Sur Juan Lorenzo, Oeste el mismo y Este se ignora: valor	25
10. Agua-Levada, labradio cerrado en parte; linda Norte Martin Lorenzo, Sur Manuel Gomez y otros, y Oeste herederos de José Bouzas, extension superficial 27 áreas 42 centiáreas: valor	30
11. Seijo, otra centenar de 13 áreas 60 centiáreas; linda Norte Francisco Lopez, Sur labradio de Basilio Suarez, Este comunal y Oeste Bernardo Justo: valor	30
12. Zuagaceira, poula de ocho áreas tres centiáreas; linda Norte y Oeste comunal, Este herederos de Manuel Lopez y Sur Benito Atanes: valor	5
13. A dicho nombramiento, otra de siete áreas 35 centiáreas; linda Norte herederos de Santos Cuquejo, Sur de los de Manuel Lopez, Este y Oeste poulas de de varios vecinos de Gudin cuyos nombres se ignoran: valor	3
Total.	505

Cuyas fincas radican en términos de Gudin, Ayuntamiento de Moreiras.

Si alguna persona se interesa en su adquisicion, concurra á esta Sala de Audiencia el dia 30 del corriente y hora de diez de su mañana que se rematarán al mas ventajoso licitador.

Ginzo de Limia 7 de Octubre de 1891.—Pintos Reino.—De orden de su señoría, Camilo Carballo.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

Para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1891

Constará de 52.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas: distribuyéndose 18.980.000 pesetas en 7.822 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de.	3.000.000
1	de.	2.000.000
1	de.	1.000.000
1	de.	750.000
1	de.	500.000
1	de.	250.000
2	de 125.000.	250.000
4	de 100.000.	400.000
5	de 80.000.	400.000
10	de 50.000.	500.000
12	de 40.000.	480.000
1.978	de 2.500.	4.945.000
5.199	*reintegros* de 500 pts. para los 5.199 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.599.500
99	aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas. . .	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas. . .	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de lacentena del premiado con 1.000.000 de pesetas. . .	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas. . . .	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas. . . .	247.500
2	id. de 60.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor	120.000
2	id. de 50.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 2.º. .	100.000
2	id. de 40.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 3.º. .	80.000
2	id. de 30.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 4.º. .	60.000
2	id. de 20.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 5.º. .	40.000
2	id. de 10.250 id. para los números anterior y posterior al del premio 6.º. .	20.500
7.822		18.980.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 340, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, el quinto al 34628 y el sexto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, del 34601 al 34700 y del 49901 al 50000. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas: de manera que si éste cabe en suerte al número 893 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los opremios se pagaran en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán gtros, en la forma prevenida por dicha Instruccion, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militare y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 2 de Julio de 1891.—El Director general, OLEGARIO ANDRADE.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR